

Rata 436

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:
Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »
Pago adelantado.
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 cént.

SUMARIO

De cultura, por D. Angel Grande.—Contra el cólera.—Sección oficial.—Comentarios y noticias.—Normal de Maestros; Títulos.—Notas de la Junta.

De cultura.

La enseñanza graduada desprestigia al Maestro y mata la enseñanza, la Escuela graduada enaltece al Maestro y vigoriza la cultura.

La enseñanza graduada desprestigia al Maestro.

Demostración. Basándome en hechos, tocando las cosas, sufriendo las consecuencias, es como se puede hablar. Veámoslo. Hasta que no implanté en mi Escuela, *por orden superior*, la enseñanza graduada, alternando los alumnos por grupos de mañana y tarde, no llegaron a mis oídos voces nada halagüeñas; hasta entonces yo cumplía como bueno, mas desde esa fecha, yo resulto, para la mayoría de los padres de familia, un solemnísimo holgazán o vago de R. O., por el solo delito de admitir, como ellos dicen, pocos chicos para trabajar menos y más a gusto; vaya V. ahora casa por casa, calle por calle, plaza por plaza y oído por oído a convencer a las gentes de lo que resulte en contrario; hasta que no implanté en mi Escuela dicha enseñanza graduada, la matrícula, mejor dicho, la asistencia era buena, mas desde que se hizo esa fatídica graduación, la asistencia se ha resentido, se ha aminorado; antes, las autoridades, padres de familia y alumnos concertábamos en género, número y caso, ahora, yo creo que sólo concertamos, si acaso, en género; en una palabra, que mi prestigio profesional se ha lacerado, está en entredicho, por causas ajenas a mi voluntad. De si esto es verdad, es decir, que la enseñanza graduada desprestigia al Maestro, y por eso de que «dos cosas iguales a una tercera son iguales entre sí», tienen la palabra mis queridos compañeros de la provincia de Toledo.

La enseñanza graduada mata la enseñanza.

Esto es un hecho que se evidencia como axiomáti-

co; pero lo teorematizaremos para su demostración. Allá va. Como la enseñanza graduada, según acabamos de ver, desprestigia al Maestro, éste, con esta *auréola*, con este ambiente hostil, con este ascendiente de fuera y dentro de la Escuela, sus producciones escolares tienen que ser forzosamente pasivas, muy pasivas; nulas, muy nulas.

El Maestro sabe ya a priori que por muchos, buenos y plausibles que sean sus deseos, por buenos, laudables y reconocidos que sean los procedimientos culturales que ponga en juego, los resultados, sean los que fueren, no han de convencer a las gentes, que ya, espontáneamente, cabalgan en *su machito de grandes desconfianzas*. Por otra parte, aunque el sistema, por su bondad, fuese excelente, la poca o nula confianza que a los mismos les inspira, es ya lo suficiente para hacer lo que hacen, que en vez de asistir más alumnos, (toda vez que están menos tiempo en clase) asisten menos, por creer «que lo mismo le da que le tiene el ir que no ir a la Escuela; pues para el tiempo que están en clase, en vez de perder el tiempo, mejor es que ayuden a sus padres», esta es la voz «coran pópulis».

Y si se argumentase que, reducido el número de alumnos por este sistema, y siendo éstos más homogéneos en edad, nivel intelectual, etc., la enseñanza, al no resentirse tanto la disciplina, dado el excesivo número y complejidad de factores de la Escuela unitaria, se hace más viva, más directa, más patética, le diría que sí, que perfectamente y conforme de toda conformidad; pero que también había de converger conmigo que, implantando la Escuela graduada *verdad*, con tantas secciones, grados o grupos como de 40, 50 alumnos se pudieran formar, se obtendrían *esos y otros más positivos resultados*, amén de no perder tan lastimosamente la enseñanza con la asistencia nada más que a la sesión de mañana o tarde a que «aforciorie» se ven obligados, con lo cual se evidencia un perjuicio grave para la enseñanza, un desprestigio ostensible para el Maestro y una pérdida de tiempo muy dolorosa que ningún mortal debemos perder.

Como vemos, pues, la asistencia se resiente, la puntualidad va en zaga, el desaliento cunde, la enseñanza padece y el Maestro es.... el blanco.

De si esto es verdad, tienen también la palabra los Maestros de Toledo.

La Escuela graduada enaltece al Maestro.

Y mucho. La Escuela graduada admite en su seno la enseñanza graduada, mas la Escuela graduada no encaja en los moldes de la enseñanza graduada. Para resolver este problema cultural se ha cogido, como vulgarmente se dice, «los rábanos por las hojas»; se ha querido, a fuer de economías, despejar la incógnita, falseando y escamoteando los términos; en vez de implantar *la Escuela graduada* que simboliza avance pedagógico y desembolso metálico para personal, local y material, se ha implantado *la enseñanza graduada* que representa solamente pura fórmula, apariencia, utopía y torre blindada desde la cual se *obusea* a la Escuela, a la enseñanza y al Maestro.

La Escuela graduada verdad, con sus aulas, su profesorado, su material pedagógico, su clasificación de alumnos con homogeneidad en número, edad, conocimientos, caracteres, etc., etc., con la asistencia a sesión única o de mañana y tarde daría, ¿qué dudar?, ópimos frutos culturales. Sí, queridos colegas, la única forma que tenemos para levantarnos, alumnos y Maestros, es la Escuela graduada; la única tabla de salvación patria, es dicha Escuela; pues al tocar el cuerpo social sus prácticos resultados, había de granjearnos amistades, simpatías, consideraciones, prestigio, dignidad y *brillantes*, con lo cual queda, pues, demostrado que la Escuela graduada dignifica al Maestro, y mucho.

La Escuela graduada vigoriza la cultura.

Esta es una fruta, que, sólo por su densidad, se pone a nuestro alcance. Si yo estuviese al frente de un *grado* de 30, 40 o 50 alumnos previa y pedagógicamente clasificados, con programa hecho con sentido común y pedagógicamente adoptado, con sesión única o de mañana y tarde, con rotación de grados, con material *ad hoc*, con inspección *verdad* para animar o aplaudir mis desvelos o estimular cariñosamente mis desmayos, *con suficiente remuneración metálica para combustible o reparos de la máquina profesional*, entonces, lectores muy amados, la enseñanza de mi Escuela, los alumnos de mi *grado*, pulidos, sin interrupción con esas laborantes herramientas culturales, habían de salir, desde luego, muy aptos, conscientes y decididos para tomar parte integrante, muy activa y eficaz, en el concierto social humanitario. Queda demostrado que la Escuela graduada vigoriza la cultura que es lo que «da brillo y esplendor» a los pueblos, ciudades y naciones.

En resumen, que existe un desconcierto en la provincia de Toledo en lo que a enseñanza graduada respecta, es indudable, prueba de ello, la mescolanza o formulismo que en muchas Escuelas existe, donde los Maestros aparecen oficialo teóricamente con esa *fantástica graduación*, pero que extraoficial o prácticamente se ven obligados por causa de «fuerza mayor» al sistema unitario con su graduación posible, si no quieren andar a *trompicones* con el sentido común, la pedagogía, las autoridades y los padres de familia.

ANGEL GRANDE.

Contra el cólera.

Nuestro estimado amigo D. Antonio González, Gobernador Civil de esta provincia, nos ruega la inserción de la presente Circular, que con gusto publicamos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—*Real orden*: Fijadas están ya por repetidas Reales órdenes, desde 1908 hasta la de 16 de Abril último, dirigida al Gobernador de Tarragona, las bases fundamentales de la campaña de prevención y defensa contra la epidemia colérica que viene amenazando a nuestro país por sus diversas manifestaciones en Rusia, Italia, Alemania y últimamente en Turquía.

Conoce este Ministerio, pues a ello dedica especial y constante atención, los trabajos practicados por V. S. para recabar de los Ayuntamientos de su provincia la ejecución de las diversas medidas higiénicas que la Instrucción general de Sanidad detalla, tanto procurar la mayor pureza de las aguas potables y de los alimentos, como la adquisición por las referidas Corporaciones municipales de los desinfectantes que serían precisos, según el anejo 2.º de la referida Instrucción, para dificultar, si no fuera posible impedir, los progresos de la epidemia en el desgraciado caso de que ésta se manifestara en nuestro país.

No es por lo expuesto necesario detallar todas las medidas de prevención, pues ellas son ya conocidas y aplicadas en la generalidad de las provincias dentro de los límites de lo posible, como lo demuestran, refiriéndose a las de Barcelona y Tarragona, los datos suministrados por la Comisión nombrada por la investigación del cólera en las mismas. Pero sí es muy conveniente insistir aquel orden de disposiciones que guardan inmediata relación con la defensa de las aguas potables, la inspección cuidadora y constante de los lavaderos; el establecimiento de las brigadas de desinfectores; adquisición de desinfectantes y designación de los locales de aislamiento por los Municipio, a los efectos del artículo 113 de la referida Instrucción; al deber ineludible del vecindario y especialmente de los médicos de denunciar a las Autoridades la manifestación de casos sospechosos para que se apliquen con tiempo las medidas de aislamiento y desinfección que la defensa de la salud pública impone, y la inspección e investigación ordenada y constante de la presencia de esos casos, aplicando a tal propósito todos los elementos de que dispone la policía municipal y gubernativa.

Para estos fines especialmente, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por V. S. se recabe de los Ayuntamientos respectivos la ejecución constante de las disposiciones que rigen para la defensa de las aguas potables, ordenándoles que ejerzan además especial vigilancia sobre los lavaderos, imponiendo en ellos la previa desinfección de todas las ropas para evitar contagios, y castigando con las multas que están prevenidas cualquier falta que sobre este particular se cometa hasta llegar cuando sea preciso a la clausura del lavadero donde no se preste el servicio en las debidas condiciones sanitarias.

2.º Que asimismo preste V. S. constante atención al establecimiento por los Municipios que dispongan de algunos recursos de los a que se refieren las Reales órdenes dictadas en 1908 y 1911 para el cumplimiento de la ley Municipal de las Brigadas de desinfectores y adquisición de desinfectantes, éstos en la proporción que está determinado en el anejo 2.º de la Instrucción general de Sanidad, exigiéndoles a la vez que tengan preparado local para el aislamiento de los primeros casos sospechosos que pudieran presentarse, ya que es de interés general aislar y desinfectar en evitación de los mayores males que produciría la difusión de la epidemia.

3.º Que por circularés, requerimientos y demás medios que su celo en pro del servicio le sugieran, haga V. S. entender al vecindario, valiéndose de los respectivos Alcaldes y funcionarios, a los Médicos especialmente y a los dueños de hospederías, que les serán aplicadas con todo rigor las correcciones que determinan los artículos 64 y 200 al 209 de la dicha Instrucción y el 22 de la ley Provincial, si no cumplen en tiempo hábil el deber de denunciar a las Autoridades correspondientes la manifestación de enfermedades sospechosas para que puedan adoptarse con prontitud las precauciones correspondientes.

Convendrá también para llevar al público el convencimiento de que es un elemental deber de defensa general y particular el dar a las Autoridades el preindicado aviso, que V. S., además de los elementos que están dentro de sus facultades, utilice y recabe el auxilio de la Prensa para la difusión del propósito cuya eficacia no puede ser desconocida; y

4.º Que procure V. S. organizar, de acuerdo con los Alcaldes y disponiendo de todos los elementos de la Policía municipal y gubernativa, un servicio de severa inspección e investigación sanitaria dentro de la provincia, que permita conocer en qué forma se cumplen los servicios, y tener noticia, con la mayor rapidez, de la presentación de los primeros casos sospechosos, para que V. S. adopte las medidas ordenadas y dé conocimiento a este Ministerio de los referidos hechos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, insistiendo en que de su constancia y energía en el cumplimiento de sus deberes sanitarios depende en gran parte el éxito de la campaña de prevención y defensa emprendida. Dios guarde a usía muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1912.—BARROSO.—A los Gobernadores civiles de todas las provincias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y exacto cumplimiento de todo lo mandado.

Toledo 23 de Mayo de 1912.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

Sección oficial.

REALES ÓRDENES

Mobiliario y material de Escuelas.

En la *Gaceta* correspondiente al 28 del pasado

aparece la siguiente Real orden de gran interés para los Maestros, y sobre la cual es conveniente fijar su atención.

Dice así:

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de conocer con exactitud el mobiliario y material que poseen las Escuelas públicas, como base para su aumento o renovación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Todos los Maestros de Escuelas públicas enviarán a la Dirección general de primera enseñanza, antes de 1.º de Octubre próximo, un inventario detallado del mobiliario y material de enseñanza que a la fecha posean sus respectivas Escuelas.

Estos inventarios se cursarán por conducto de los Inspectores, quienes certificarán la autenticidad de la firma del Maestro. En las Escuelas graduadas firmará el Director o Directora.

2.º Los inventarios consignarán en grupos separados el mobiliario y el material, y cada uno de éstos comprenderá los particulares siguientes:

a) Para el mobiliario:

Clase o modelo de las mesas blancas. Número de ellas, detallando el de cada modelo si la Escuela posee varios. Procedencia (adquisición directa por el Maestro; compra del Ayuntamiento respectivo; compra por virtud de subvenciones del Ministerio; donativo y de quién). Fecha de la adquisición. Lo mismo con respecto a los demás objetos del mobiliario.

b) Para el material de enseñanza:

Modelo o autor de cada una de las especies de material, distinguiéndoles con toda precisión. Número de cada una. Procedencia como en el mobiliario. Fecha de la adquisición.

Estos inventarios podrán redactarse en forma de cuadros, manuscritos o impresos, con las casillas correspondientes para comprender todos los particulares indicados.

3.º Todos los años en igual fecha se repetirá el inventario, con la simple adición de altas o bajas.

4.º Los Maestros que no cumplieren la obligación a que se refiere la presente Real orden incurrirán en responsabilidad por desobediencia, cuya primera sanción será perder el derecho a recibir durante dos años auxilio de mobiliario y material por parte del Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1912.—ALBA.

Sr. Director general de primera enseñanza.

**

Ilmo. Sr.: La actual estadística de los edificios escolares no comprende los datos necesarios para formar una idea clara de las condiciones de cada uno y para hacer de ellos la debida clasificación técnica, pues las clasificaciones de buenos, regulares y malos que en ella se emplean son tan vagos que nada dicen en rigor. Se impone, pues, la necesidad de concretar aquellas condiciones, y como primer paso para esto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se ordene a todos los Maestros de Escuelas públicas el envío a la Dirección general de

primera enseñanza, antes de 1.º de Octubre próximo, de un cuadro igual al modelo que se acompaña, en cada una de cuyas casillas se consignen los datos referentes al local que a la fecha ocupen sus Escuelas respectivas. Siempre que sea posible convendrá añadir un pequeño plano.

2.º Los Maestros que lo crean necesario para la mayor exactitud de los datos técnicos, podrán utilizar el auxilio de personas peritas de la localidad y las mencionarán al fin del cuadro respectivo.

3.º Los Maestros que no cumplieren la obligación a que se refiere la presente Real orden, incurrirán en responsabilidad por desobediencia, que se depurará mediante el oportuno expediente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1912.—ALBA.

Sr. Director general de primera enseñanza.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESTADÍSTICA DE EDIFICIOS ESCOLARES

Pueblo..... Provincia.....
Escuela (I).....
Nombre del Maestro o Maestra.....

Propiedad del edificio.	Precio anual si es alquilado.	Dimensiones generales, distribución y departamentos que contienen.	¿Está en planta baja o en piso alto?	¿Es edificio sólo para escuela o local perteneciente a casa de vecindad o en que hay instalados otros edificios?	Fecha de la construcción o del contrato de arriendo y en este caso su ordenación.	Dimensiones (ancho, largo, alto), de la sala de clase, detallando cada una si son varias.	¿Qué iluminación tienen las salas de clase? ¿Bilateral? ¿De derecha? ¿De izquierda? ¿Central?	Cubicación de las clases.
Dimensiones y cubicación de cada una de las demás habitaciones.	Patios, campos o jardines: número y dimensiones respectivas.	Orientación del edificio.	¿Está en calle, en planta, junto a carretera, en pleno campo, etc.?	¿Tiene retretes? ¿De qué clase y cuántos? Separación entre ellos y la sala de clase.	¿Tiene agua?	¿La casa habitación del Maestro está en el mismo edificio o fuera de él? Dígase si en el mismo piso, encima, etc.	Número de alumnos que acude ordinariamente.	

REVÁLIDAS

La Dirección general de primera enseñanza, ha acordado resolver:

1.º Los ejercicios de reválida son tres: escrito, oral y práctico.

1.º Consistirá el primero en la contestación por escrito a dos temas del Cuestionario formulado por los Claustros, en el espacio de tres horas, sin permitirse al graduando la consulta de libros ni apuntes de ninguna clase. En el Cuestionario, que deberá hacerse público por los Claustros anualmente y con un mes de anticipación, deberán comprenderse todas

las materias estudiadas en la carrera, con excepción de las de carácter práctico (Dibujo, Ejercicios corporales, Caligrafía, Labores, Ejercicios manuales), y el graduando sacará a la suerte cuatro papeletas, de entre las cuales escogerá las dos que prefiera desarrollar, bajo la inspección o vigilancia del Tribunal o parte del mismo.

3.º El ejercicio oral consistirá en la contestación a las preguntas que el Tribunal formule sobre todas las materias estudiadas durante la carrera.

El ejercicio práctico comprenderá necesariamente un análisis completo gramatical y la resolución de un problema de Aritmética o Geometría.

(I) De niños o niñas, mixta, unitaria, graduada (con número de secciones).

Además, el Tribunal podrá dirigir preguntas al graduando sobre nociones de cosas, material de enseñanza y su manejo, y en general, sobre cuantas materias puedan contribuir a fijar un juicio sobre la capacidad pedagógica del aspirante a Maestro.

En las Maestras, una parte de los ejercicios consistirá en la preparación y ejecución de labores.

5.º Cada uno de estos ejercicios tiene carácter eliminatorio, y el alumno suspenso dos veces tendrá necesidad de incoar nuevo expediente pasados tres meses de suspensión.

6.º Los Tribunales de reválida se constituirán con un Profesor o Profesora numerarios de Ciencias, otro de Letras y el Profesor de Pedagogía o el Regente de la graduada agregada a la Normal.

En donde los estudios del Magisterio se hallen incorporados al Instituto General y Técnico, solo podrán formar parte de estos Tribunales, y en general de todas las materias referentes al Magisterio, los Catedráticos numerarios que tengan a su cargo enseñanzas y materias de la sección, el Profesor de Pedagogía y el Regente de la graduada.

En caso de necesidad, y a juicio de los Claustros, podrá formar parte de los Tribunales de asignaturas el Auxiliar de Derecho y Legislación escolar.

7.º Que los Directores y Directoras de las Escuelas Normales deben percibir del fondo común que se forme, dobles derechos que los demás Profesores; y

8.º Que los Tribunales de reválida de Maestro elemental en los institutos se formen siempre con los Profesores y Catedráticos de las asignaturas de dicho grado.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1912.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de....

(Gaceta del 23 de Mayo).

Comentarios y noticias.

¡Adelante, Toledo!

Así se titula una hoja que, con motivo de las fiestas del Corpus, ha publicado nuestro estimado amigo D. Julián Díaz Ufano, al que estamos reconocidos por la atención de enviarnos un ejemplar.

Su lectura refleja el amor grande que el Sr. Díaz Ufano profesa a esta histórica ciudad, a la que dedica sentidos párrafos y no menos alabanzas para los organismos que constituyen el nervio viviente de la Imperial, siendo de extrañar que a su perspicacia y buen deseo, al hablar de los Centros que benefician a Toledo, se haya olvidado del que en 1780 ordenó construir el Rey Carlos III denominado hoy «Fábrica Nacional», a cargo del Cuerpo de Artillería, cuyo establecimiento, prescindiendo de la fama mundial que goza, es sin duda el que más beneficia a la Imperial ciudad, pues quincenalmente reparte entre sus obreros de 20 a 25.000 pesetas que son el amparo de unas 600 familias.

Felicitemos muy sinceramente por su última producción al amigo Ufano y nos permitimos recomendarle, para casos análogos, que, al hablar de las excelencias toledanas, no eche en olvido el famoso Centro de industria militar a que nos referimos.

Pésame.

Se lo damos a nuestras estimadas amigas y compañeras las Srtas. Matilde y Dolores Campos, por la muerte de

su abuela, la bondadosa Sra. D.ª Matilde Gallardo y Belgrano.

Igualmente nos asociamos al justo dolor de D.ª Matilde Garrido, hija de la difunta.

De exámenes.

El 16 del pasado se celebraron en las Escuelas nacionales de Oropesa los exámenes de semestre, a los que concurrió la Junta local en pleno y la Inspección.

Al ocuparnos, aunque muy a la ligera, del mencionado acto, habremos de herir la modestia de los ilustrados Maestros de aquella villa, D. Esteban Granullaque y doña Josefa González Magro; pero aun corriendo ese riesgo, sintetizaremos en breves palabras el lisonjero resultado.

Los niños asistentes a la Escuela del Sr. Granullaque, después de leer un trozo del Quijote, lo analizaron admirablemente, tanto bajo el punto de vista Analógico, como por Sintaxis, Prosodia y Ortografía.

Prescindiendo de toda fórmula rutinaria, que es la carcoma de nuestras Escuelas, defecto bien conocido por los Sres. Maestros; pero que en ocasiones tienen que someterse a él por exigencias bien notorias, se hizo que los niños practicasen ejercicios de recapitulación, razonando acerca de las diferentes cuestiones de las asignaturas que comprende el plan de enseñanza, temas sacados a la suerte, que, con gran contento de todos los presentes desarrollaron a satisfacción aquellos escolares.

En Geografía, después de un conocimiento exacto en el manejo de los mapas mudos de Europa y España, describieron varias regiones con lujo de detalles; pero donde más se evidenció la laboriosidad de este Maestro, fué en los ejercicios de Aritmética, donde los niños demostraron (dentro de la enseñanza elemental) grandes conocimientos, resolviendo prácticamente varias cuestiones y problemas que, al azar, se les presentaron. No en valde goza el Sr. Granullaque de justificada reputación en los diferentes Centros de enseñanza de esta capital.

Refiriéndonos a la Escuela que dirige la Profesora doña Josefa González, quedó evidentemente demostrado que posee dotes especiales para la enseñanza, pues las discípulas de tan distinguida señora se lucieron, demostrando sólidos conocimientos en las distintas asignaturas y muy especialmente en los primorosos ejercicios de Caligrafía española, que públicamente ensalzaron todos los señores allí reunidos, indicando con frases encomiásticas y demostraciones de cariño la gran simpatía y no menos afecto con que por su labor se premia a tan laboriosa Profesora.

Antes de finar esta reseña, justo es consignar que el Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza, no ha omitido gasto ni sacrificio alguno para proporcionar a sus Profesores amplios locales, debiendo hacer especial mención del ex Alcalde D. Jerónimo Ruiz, quien puso a contribución sus energías y su cargo para legar a Oropesa el mejor presente con que se puede brindar a sus administrados.

Reciban estas Autoridades y los Sres. Maestros nuestra sincera felicitación.

Muerte sentida.

Lo ha sido la del conocido y cultísimo Director de la Normal de Maestros de Alicante y fundador de *El Faro*, D. Juan Macho Moreno, hombre de integridad suma, quien dedicó todas sus energías y talento al servicio de causas justas, sin que jamás le arredrasen ulteriores consecuencias.

Contaba 64 años de edad y tenía una brillante hoja de servicios prestados a la Enseñanza y al Magisterio.

Descanse en paz tan estimado colega.

Exámenes de reválida.

Por orden reciente de la Dirección general de primera enseñanza, se ha dispuesto que las reválidas para Maestro se verifiquen con arreglo a estos datos:

Cuestionario.—Se formará con temas de las asignaturas correspondientes al grado respectivo (elemental ó superior) y aprobado por el Claustro, dándose a conocer al público un mes antes de practicarse los ejercicios.

Ejercicio escrito.—Consistirá en contestar a dos temas de los cuatro extraídos, a la suerte, entre los que forman el cuestionario. Los aspirantes estarán aislados, sin poder

consultar apuntes ni programas y dispondrán del plazo de tres horas.

Ejercicio oral.—Consistirá en contestar a las preguntas formuladas, por los Profesores que formen el Tribunal, acerca del contenido de todas las asignaturas del grado.

Ejercicio práctico.—Trata de la resolución de problemas y análisis.

Cada ejercicio tiene calificación independiente y el suspenso en uno no puede pasar a los restantes hasta nueva convocatoria.

Así debe ser.

Leemos en *El Magisterio Tarraconense* que el Inspector de aquella región dió a los Maestros del partido de Reus una conferencia familiar, en extremo interesante, sobre «Las lecciones de cosas», a cuyo acto asistieron todos los del partido, tomando participación y exponiendo su criterio acerca de cuantos asuntos se trataron relacionados con la enseñanza.

Esto es lo útil y lo que prescribe el Real Decreto de 27 de Mayo de 1910 que es lo que debía practicar el señor Martín Chacón, pero como esas reuniones no llevan bombo ni platillos, no tienen para él aplicación alguna.

Advertencia.

Según leemos, por la Dirección general de primera enseñanza se ha dirigido una circular a los Rectores, Presidentes de Juntas de Instrucción pública y Delegaciones Regías, ordenando se recuerde a los Maestros la ineludible obligación en que se hallan de cumplir con lo dispuesto en el art. 52 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, el cual exige que los recursos de alzada contra las resoluciones de los Rectorados sean entablados por conducto de dichos Centros en el término de quince días; advirtiéndoles que, de no hacerlo, las instancias se declararán sin curso.

De Habilitación.

Ha tiempo oímos a nuestro estimado amigo D. Francisco Cuenca, habilitado de los Maestros del partido de Toledo, que tenía el decidido propósito de presentar la renuncia de ese cargo; mas en virtud de gestiones preliminares que se han practicado en acaparamiento de aquél, cuyo resultado ignoramos, parece ser que el Sr. Cuenca ha recibido bastante correspondencia alentándole para que continúe desempeñando dicho cometido, en atención a lo cual ha desistido de su propósito, agradeciendo á los señores Maestros de este partido esa prueba de afecto, a la cual corresponde desde estas columnas expresándoles su reconocimiento por dicha atención.

Normal de Maestros.

En la Secretaría de esta Normal se encuentran a disposición de los interesados, los títulos siguientes:

De Maestro superior.

- D. Angel Navarro y Sánchez.
- » José Julián Cerrada Hernández.
 - » Juan Molina y García.
 - » Joaquín Calvo y Parras.
 - » José Róiz y Díaz.
 - » Arturo Abós Villanueva.
 - » Luis Berenguer Donaire.
 - » Cristobal José María Martín Maestro y García.
 - » Cirilo Cantero y Osma.
 - » Basiliso Sánchez Brunete y Alvarez.
 - » Emilio Benito Planchuelo de la Torre.
 - » Amancio Pablo de la Fuente y Sánchez Barbero.

De Maestro elemental.

- D. Telesforo Pérez y López
- » Agripino Verísimo Ibáñez y López.
 - » Rómulo Alonso y González.
 - » Paulino Alejandro Fernández Romero.
 - » Mariano Gómez y Fernández.
 - » Antonio Lillo y Macías.
 - » Alfredo María Delgado y Cid.
 - » Juan Coronado Ortiz.
 - » Miguel Navarro y Palomino.
 - » Antonio Lacorte y Gil.
 - » Antonio Calomarde Ibáñez.
 - » Pablo E. Coso Calero.
 - » Rafael E. Nuñez Rodríguez.
 - » Ramiro Roperio y Díaz.
 - » Sixto Machado y Martínez.
 - » Isidoro Daniel Ibáñez y Martínez.
 - » José Darío Baltasar y García Koldán.
 - » Pablo Faustino Ledrado y Ruiz.
 - » Pedro León Lauquillo y Ollero.
 - » Angel Gómez y García.

Notas de la Junta.

Nombramientos hechos por el Rectorado, en virtud del concurso de Abril último: *Ascenso.*—D. Enrique Alonso-Basurto, para Manzaneque, y D. Eulogio González, para Montesclaros.—*Traslado.*—D. Mateo González, para Cazalegas; don Manuel Gómez, para Ontígola; D. Miguel Escobar, para Herrerueta; D.^a Dalmacia C. Pérez, para Lucillos; D.^a Aurora Ulloa, para El Viso; D.^a Patricia Manzaneque, para Gargantilla (Sevilla de la Jara); D.^a María de la Concepción Giner, para Caudilla, y D.^a Paula Ballesteros, para Arisgotas (Orgaz).

D.^a María Asunción Pleyán, Maestra de Villasequilla, se ha reintegrado a su Escuela por haber terminado la licencia que disfruta para ampliar estudios en el Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos; habiendo cesado en la misma la sustituta D.^a María del Carmen Marchena.

Han solicitado quede sin efecto la permuta que tenían entablada, D. Segundo C. Patiño y D. Félix de Mora, Maestros de Torrijos y Polán, respectivamente.

Ha sido favorablemente informado por la Junta local de Campillo de la Jara, el expediente de sustitución de la Maestra D.^a María del Carmen Rodríguez.

El Concejal del Ayuntamiento de Velada, don Patricio Conde, solicita se instruya expediente y

se exijan responsabilidades al Presidente de aquella Junta local por los hechos ocurridos en sesión del 7 de Mayo último (a la que no asistió el recurrente), así como a la Maestra D.^a Apolonia Gómez. por ausencias que a juicio del Sr. Conde son injustificadas.

* * *

Debidamente aprobados se han remitido a los Maestros los presupuestos de material para el presente año.

* * *

La Junta Central de pasivos ha concedido a D.^a Felipa del Rey el traslado de pensión a la provincia de Valladolid.

* * *

Por el Consejo de Instrucción pública ha sido informado el recurso de alzada de D. Francisco Roper, Maestro de Puente del Arzobispo, contra una disposición de la superioridad negándole el ascenso a 1.100 pesetas, en virtud del R. D. de 25 de Febrero de 1911.

* * *

Se han remitido a la Dirección general de primera enseñanza las alteraciones del Escalafón ocurridas en esta provincia hasta el 31 de Mayo último.

* * *

D. Luis Berenguer y Donaire se ha posesionado del cargo de Maestro interino de Menasalbas.

* * *

La Ordenación de pagos del Ministerio ha dado de baja en nómina los haberes de D. Valentín

González, Maestro de Yuncos, hasta que el Ministerio participe si en el actual presupuesto existe crédito para los ascensos a 1.000 pesetas.

* * *

La Junta local de Torrijos ha informado en sentido favorable el expediente del Maestro D. Segundo Cástor Patiño, solicitando 45 días por enfermedad.

* * *

Se ha encargado nuevamente de la Escuela de Guadamur, la Maestra propietaria D.^a Magdalena Sabaté, y ha cesado en la misma la sustituta doña Damiana Núñez Polo. También se ha reintegrado a su Escuela D.^a Desamparados Larraga, Maestra de Noblejas.

* * *

El Alcalde de Puebla de Don Fadrique participa ha sido favorablemente resuelta la reclamación que habían formulado los Maestros interinos de Sección de aquella Escuela graduada.

* * *

Maestras que han solicitado ser incluídas en la lista de aspirantes a interinidades: D.^a Luisa Fernández; D.^a Josefa Oliver; D.^a Victoria Arroba; D.^a Florencia A. Rodríguez; D.^a Francisca del Moral; D.^a Anacleta M. Rodríguez y D.^a Antonia D. Encobet.

* * *

D. Angel Navarro, Maestro de Orgaz, solicita que en el Escalafón general se haga constar poseer título superior, en vez de elemental con que figura en el mismo.

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

CELEDONIO MARTIN

Calle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

Sección Recreativa.—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

Título de las obras.—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo IIX, Ben Hur, Ultimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.^a Urraca de Castilla, Rafael, D.^a Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacífico, Marcos Lheiningén, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Días Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.

Librería de RAFAEL GOMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas-tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa cliente, la, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00
<i>E. Vincenti</i>—El Quijote de las Escuelas.....	2,50
<i>E. Solana</i>—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00
<i>S. Calleja</i>—Diccionario ilustrado.....	7,00
<i>V. Ascarza</i>—Trabajos manuales.....	2,00
<i>B. Fernández</i> ...—Lecciones de Geometría.....	1,00

	Pesetas	
<i>E. Urosas</i>—Aritmética (docena).....	4,50	
<i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)....	12,500	
	Diccionario de la Real Academia (13. ^a edición).....	25,00
<i>E. Vera</i>—Diccionario completo de Lengua castellana.....	20,00	

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.